



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2024-MDLM/A.

La Morada, 16 de Mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA, que al final suscribe;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que una de las atribuciones del alcalde es Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto gastos e inversiones; y finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El Alcalde preside las sesiones del consejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", no obstante el artículo 20° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "son atribuciones del alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal";

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01  
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Morada desde el lunes 20 de mayo hasta el viernes 24 de mayo del 2024, a la Sra. **MATILDE PANDURO SAJAMI** identificado con DNI. N° 46999492; Regidora de la Municipalidad Distrital de la Morada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL**, a partir de la fecha todo acto administrativo de igual o menor cargo, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA  
Percy Yenner Soncco Trujillo  
ALCALDE  
DNI: 46204967